



Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79
e-m@il: cabanassagra@local.iccm.es www.cabanasdelsagra.com

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010. P-5/2010. 03-25.

En la Casa Consistorial de Cabañas de la Sagra, siendo las nueve treinta horas del día veinticinco de marzo de 2010, se reúnen los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

Alcalde-Presidente

D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Concejales

D. Juan Manuel Martín Núñez

D. Isidro Rodríguez Rodríguez

D^a. Isolina Cedillo Cedillo

Secretario-Interventor

D^a. M^a Julia Llorente Cuevas

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez. Disculpan su ausencia, por motivos laborales D. Pedro Rodríguez Vallejo, D. Antonio Espada Díaz, D. Raúl Lucas Álvarez y D. Pablo Ortiz García. Deja de asistir el concejal, D. Justino Rojas Rodríguez sin que excuse su ausencia al acto. Constituyendo los reunidos el número legal suficiente para resolver y adoptar acuerdos, el Sr. Alcalde declaró abierto este acto, pasando de inmediato a resolver y discutir sobre los distintos puntos que integran el orden del día por el turno siguiente:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2010.

Habiéndose dado traslado, junto con la convocatoria a este acto, de copias del acta de la sesión del Pleno extraordinario celebrado el día 25 de febrero de 2010, se pregunta a los señores asistentes si tienen alguna objeción o reparo que formular, así como si se ha detectado algún error material.

Sometida a votación el acta de la citada sesión, se aprueba por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del grupo popular).

II.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL C.D.E. RACING DE CABAÑAS.

Vista la necesidad de firmar un convenio de colaboración con el C.D.E. Racing de Cabañas.

Visto que se considera prioritario, potenciar el deporte en todas sus vertientes, ejerciendo así las competencias que en este sentido atribuye la Ley a los Municipios



Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79
e-m@il: cabanassagra@local.iccm.es www.cabanassagra.com

(artículo 25.2 m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local).

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 4.489 para el otorgamiento de la concesión de subvenciones, así como el Anexo de subvenciones previsto en el mismo.

Vista la Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra para el ejercicio económico 2010, que señala la posibilidad de conceder directamente subvenciones mediante convenios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del grupo popular) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con el C.D.E. Racing de Cabañas, con el fin de otorgar una subvención de 20.000 euros.

SEGUNDO.- Autorización al Sr. Alcalde para la firma de los documentos precisos.

III.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL A.M.P.A. DEL C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR.

Vista la necesidad de firmar un convenio de colaboración con la Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P. San Isidro Labrador de Cabañas de la Sagra.

Visto que se considera prioritario, potenciar el deporte en todas sus vertientes, ejerciendo así las competencias que en este sentido atribuye la Ley a los Municipios (artículo 25.2 m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local).

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 4.489 para el otorgamiento de la concesión de subvenciones, así como el Anexo de subvenciones previsto en el mismo.

Vista la Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra para el ejercicio económico 2010, que señala la posibilidad de conceder directamente subvenciones mediante convenios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del grupo popular) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P. San Isidro Labrador de Cabañas de la Sagra, con el fin de otorgar una subvención de 3.500 euros.



Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79
e-m@il: cabanassagra@local.iccm.es www.cabanassdelasagra.com

SEGUNDO.- Autorización al Sr. Alcalde para la firma de los documentos precisos.

IV.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PEÑA MOTERA H.V.E.

Vista la necesidad de firmar un convenio de colaboración con la “Peña Motera H.V.E.” de Cabañas de la Sagra.

Visto que se considera prioritario, potenciar el deporte en todas sus vertientes, ejerciendo así las competencias que en este sentido atribuye la Ley a los Municipios (artículo 25.2 m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local).

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 4.489 para el otorgamiento de la concesión de subvenciones, así como el Anexo de subvenciones previsto en el mismo.

Vista la Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra para el ejercicio económico 2010, que señala la posibilidad de conceder directamente subvenciones mediante convenios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del grupo popular) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la “Peña Motera HVE de Cabañas de la Sagra, con el fin de otorgar una subvención de 2.000 euros.

SEGUNDO.- Autorización al Sr. Alcalde para la firma de los documentos precisos.

V.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES “LA ALEGRÍA”.

Vista la necesidad de firmar un convenio de colaboración con la Asociación de mujeres “La Alegría” de Cabañas de la Sagra.

Visto que se considera prioritario, potenciar el deporte en todas sus vertientes, ejerciendo así las competencias que en este sentido atribuye la Ley a los Municipios (artículo 25.2 m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local).

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 4.489 para el otorgamiento de la concesión de subvenciones, así como el Anexo de subvenciones previsto en el mismo.

Vista la Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra para el ejercicio económico 2010, que señala la posibilidad de conceder directamente subvenciones mediante convenios.



Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79
e-m@il: cabanassagra@local.iccm.es www.cabanassdelasagra.com

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del grupo popular) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de mujeres “La Alegría” de Cabañas de la Sagra, con el fin de otorgar una subvención de 600 euros.

SEGUNDO.- Autorización al Sr. Alcalde para la firma de los documentos precisos.

VI.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GRUPO ROCIERO EL CAMINO.

Vista la necesidad de firmar un convenio de colaboración con la Asociación Cultural Grupo Rociero “El Camino” de Cabañas de la Sagra.

Visto que se considera prioritario, potenciar el deporte en todas sus vertientes, ejerciendo así las competencias que en este sentido atribuye la Ley a los Municipios (artículo 25.2 m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local).

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 4.489 para el otorgamiento de la concesión de subvenciones, así como el Anexo de subvenciones previsto en el mismo.

Vista la Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra para el ejercicio económico 2010, que señala la posibilidad de conceder directamente subvenciones mediante convenios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del grupo popular) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Grupo Rociero “El Camino” de Cabañas de la Sagra, con el fin de otorgar una subvención de 500 euros.

SEGUNDO.- Autorización al Sr. Alcalde para la firma de los documentos precisos.

VII.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS “SAN FRANCISCO”.



Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79
e-m@il: cabanassagra@local.iccm.es www.cabanassdelasagra.com

Vista la necesidad de firmar un convenio de colaboración con la Asociación de pensionistas y jubilados “San Francisco” de Cabañas de la Sagra.

Visto que se considera prioritario, potenciar el deporte en todas sus vertientes, ejerciendo así las competencias que en este sentido atribuye la Ley a los Municipios (artículo 25.2 m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local).

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 4.489 para el otorgamiento de la concesión de subvenciones, así como el Anexo de subvenciones previsto en el mismo.

Vista la Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra para el ejercicio económico 2010, que señala la posibilidad de conceder directamente subvenciones mediante convenios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del grupo popular) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de pensionistas y jubilados “San Francisco” de Cabañas de la Sagra, con el fin de otorgar una subvención de 1.500 euros.

SEGUNDO.- Autorización al Sr. Alcalde para la firma de los documentos precisos.

VIII.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN.

Vista la necesidad de firmar un convenio de colaboración con la “Hermandad de Nuestra Señora de la Asunción” de Cabañas de la Sagra.

Visto que se considera prioritario, potenciar la cultura en todas sus vertientes, ejerciendo así las competencias que en este sentido atribuye la Ley a los Municipios (artículo 25.2 m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local).

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 4.489 para el otorgamiento de la concesión de subvenciones, así como el Anexo de subvenciones previsto en el mismo.

Vista la Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra para el ejercicio económico 2010, que señala la posibilidad de conceder directamente subvenciones mediante convenios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79
e-m@il: cabanas-sagra@local.iccm.es www.cabanasdelasagra.com

Subvenciones, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del grupo popular) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la “Hermandad de Nuestra Señora de la Asunción”, con el fin de otorgar una subvención de 10.000 euros.

SEGUNDO.- Autorización al Sr. Alcalde para la firma de los documentos precisos.

IX.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Vista la necesidad de firmar un convenio de colaboración con la “Hermandad de Nuestra Señora del Rosario” de Cabañas de la Sagra.

Visto que se considera prioritario, potenciar la cultura en todas sus vertientes, ejerciendo así las competencias que en este sentido atribuye la Ley a los Municipios (artículo 25.2 m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local).

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 4.489 para el otorgamiento de la concesión de subvenciones, así como el Anexo de subvenciones previsto en el mismo.

Vista la Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra para el ejercicio económico 2010, que señala la posibilidad de conceder directamente subvenciones mediante convenios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

El Sr. Alcalde explica que el hecho de conceder a esta Hermandad 8.000 euros de subvención, en lugar de los 10.000 euros previstos en el Anexo de Subvenciones es debido a que el año pasado por error se pagaron 2.000 euros más de lo que correspondía.

No habiendo más intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del grupo popular) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la “Hermandad de Nuestra Señora del Rosario”, con el fin de otorgar una subvención de 8.000 euros.

SEGUNDO.- Autorización al Sr. Alcalde para la firma de los documentos precisos.

X.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA HERMANDAD DE SAN ISIDRO LABRADOR.



Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79
e-m@il: cabanassagra@local.iccm.es www.cabanassdelasagra.com

Vista la necesidad de firmar un convenio de colaboración con la “Hermandad de San Isidro Labrador” de Cabañas de la Sagra.

Visto que se considera prioritario, potenciar la cultura en todas sus vertientes, ejerciendo así las competencias que en este sentido atribuye la Ley a los Municipios (artículo 25.2 m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local).

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 4.489 para el otorgamiento de la concesión de subvenciones, así como el Anexo de subvenciones previsto en el mismo.

Vista la Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra para el ejercicio económico 2010, que señala la posibilidad de conceder directamente subvenciones mediante convenios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

El Sr. Alcalde explica que el hecho de conceder a esta Hermandad 7.200 euros de subvención, en lugar de los 10.000 euros previstos en el Anexo de Subvenciones para el resto de hermandades, es debido a que el año pasado hubo un error y se pagaron 2.800 euros más de lo que correspondía.

No habiendo más intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del grupo popular) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la “Hermandad de San Isidro Labrador”, con el fin de otorgar una subvención de 7.200 euros.

SEGUNDO.- Autorización al Sr. Alcalde para la firma de los documentos precisos.

XI.- PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 2009. **SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE OBRA. DESIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DE OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto que con fecha 12 de mayo de 2009 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito remitido por el Vicepresidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, mediante el que se ponía en conocimiento de la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal para el año 2009, siendo que la denominación y la financiación de la obra es la siguiente:

Denominación: CEMENTERIO:

- Aportación del Ayuntamiento	26.234,00 euros
- Subvención Diputación	52.452,00 euros
- Total	78.686,00 euros



Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79
e-m@il: cabanassagra@local.iccm.es www.cabanassdelasagra.com

Dictaminado el expediente en la sesión de Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil diez.

Abierto el turno de intervenciones, en el que los señores asistentes apoyan el dictamen de la Comisión Informativa y la propuesta del Sr. Alcalde, sometidos a votación por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del grupo popular) se acordó:

PRIMERO. Solicitar la delegación de las obras para ser ejecutadas por este Ayuntamiento mediante contratación.

SEGUNDO. Nombrar como arquitecto director de las obras al Sr. Arquitecto Municipal D. Alfonso Asperilla López.

XII.- PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS AÑOS 2010-2011. SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE OBRA. DESIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DE OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto que mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 9 de fecha 13 de enero de 2010 se exponían al público los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal para el año 2010, constando en dicho anuncio la acumulación de los planes de dos anualidades, siendo que la denominación y la financiación de la obra es la siguiente:

Denominación: PAVIMENTACIÓN:

- Aportación del Ayuntamiento	57.189,38 euros
- Subvención Diputación	34.344,46 euros
- Subvención M.A.P.	80.000,00 euros
- Total	171.533,84 euros

Dictaminado el expediente en la sesión de Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo celebrada el día 25 de marzo de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, en el que los señores asistentes apoyan el dictamen de la Comisión Informativa y la propuesta del Sr. Alcalde, sometidos a votación por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del grupo popular) se acordó:

PRIMERO. Solicitar la delegación de las obras para ser ejecutadas por este Ayuntamiento mediante contratación.

SEGUNDO. Solicitar que las mismas sean dirigidas por un Arquitecto de la Diputación Provincial de Toledo.



Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79
e-m@il: [cabanas-sagra@local.iccm.es](mailto:cabanassagra@local.iccm.es) www.cabanasdelsagra.com

XIII.-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA PLAZA DEL PILAR DE CABAÑAS DE LA SAGRA.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha veinticinco de septiembre de 2009, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento del Parque Municipal de la Plaza del Pilar, por procedimiento negociado sin publicidad, se procedió a autorizar el gasto, en cuantía de 156.085,05 euros, que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 1 de marzo se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, realizó propuesta de adjudicación a favor de Seranco, S.A.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo celebrada el día 25 de marzo de 2010.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del grupo popular) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de de acondicionamiento del Parque Municipal de la Plaza del Pilar, a la empresa Seranco, S.A., por el precio de 127.828,27 euros más 20.452,53 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con el siguiente cuadro elaborado por el Comité de Expertos que auxilió a la Mesa de Contratación, y del que resulta obtener la mayor puntuación la mercantil Seranco, S.A.

	PUNTUACIÓN (PUNTOS)	
	ELITESPORT	SERANCO, S.A.
OFERTA ECONÓMICA	0	5
PLAZO DE EJECUCIÓN	5	5
OBRAS	9,25 %	3,45 %
CONSTRUCCION FUENTE	10	10
CONSTRUCCION KIOSKO	0	10
JUEGOS INFANTILES	3	5
JUEGOS SALUDABLES	5	4
ALUMBRADO PÚBLICO	2	2
RIEGO AUTOMÁTICO	0	2
MEJORAS ADICIONALES	2	0
TOTAL	27	43



Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79
e-m@il: cabanassagra@local.iccm.es www.cabanassagra.com

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a Seranco, S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

XIV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE DEDICADA A USOS MÚLTIPLES.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2010 por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en construcción de una nave dedicada a usos múltiples, con el fin de destinarlo a diferentes actividades culturales, sociales y recreativas.

Visto el Proyecto de Obras y redactada la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras con un presupuesto que asciende a 236.250 euros.

Vistas las características de la obra por el Sr. Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2010 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Urbanismo y Desarrollo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de “construcción de una nave dedicada a usos



Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79
e-m@il: cabanassagra@local.iccm.es www.cabanassdelasagra.com

múltiples” redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Diego Moreno Martín, con un presupuesto que asciende a 236.250 euros impuestos incluidos.

SEGUNDO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en consistentes en la construcción de una nave dedicada a usos múltiples, con el fin de destinarlo a diferentes actividades culturales, sociales y recreativas; por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la obra consistente en “construcción de una nave dedicada a usos múltiples”, convocando su licitación.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 236.250 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo con cargo a la partida 150.609 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en “construcción de una nave dedicada a usos múltiples”, por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

SEXTO.- Que se efectuó acta de replanteo previa sobre el terreno donde se efectuarán las obras de conformidad con el artículo 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

OCTAVO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Nombrar a D. Diego Moreno Martín como arquitecto director y coordinador de Seguridad y salud de las obras.

XV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO MODIFICADO Y EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ORDENACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESÍA DE LA



Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79
e-m@il: [cabanas-sagra@local.iccm.es](mailto:cabanassagra@local.iccm.es) www.cabanasdelsagra.com

CARRETERA NACIONAL n-401, CORRESPONDIENTES A LAS FASES II Y IV.-

Visto que se está tramitando el expediente de modificación del contrato de obras de ordenación y pavimentación de la travesía de la carretera Nacional 401, correspondientes a las fases II y IV, celebrado entre este Ayuntamiento y el contratista, CYOPSA-SISOCIA, S.A., de fecha tres de octubre de dos mil siete.

Visto que, de conformidad con el citado contrato, el precio del mismo se fijó en 549.993,00 euros (IVA incluido).

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención, de fecha 22 de marzo de 2010, y el de Secretaría de fecha quince de enero de dos mil nueve.

Visto el informe y dictamen favorables de la Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, el Pleno por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor del grupo popular) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el “proyecto modificado de ordenación y pavimentación de la Travesía de Cabañas Fases 2 y 4 Cabañas de la Sagra”, redactado por el Ingeniero Técnico de obras públicas, D. Julio Cobas Torres.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras, siendo el importe de la modificación de 109.330,52 euros.

TERCERO. Aprobar el proyecto técnico modificado redactado por el Director facultativo de las obras en los términos en que figura en el expediente.

CUARTO. Autorizar y disponer el gasto de 109.330,52 euros, con cargo a la partida 155.609 del vigente Presupuesto General, ya que existe consignación suficiente en la misma para autorizar el gasto de 109.330,52 euros.

QUINTO. Notificar al contratista para que en el plazo de quince días cumpla con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, acreditando la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 4.373,22 euros y, asimismo, formalice el contrato, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley de Contratos.

SEXTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.



Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra

Plaza de España, 1. 45592 – Cabañas de la Sagra – TOLEDO
Tel./Fax: 925 35 50 14 / 925 35 51 79
e-m@il: caban-asagra@local.jccm.es www.cabanasdela-sagra.com

Y no siendo este acto objeto de más asuntos que tratar siendo las diez horas, del mismo día en que dio comienzo este acto, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como secretario doy fe.

EL ALCALDE,
Vº Bº